

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS  
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 201809002      FECHA: 18/09/2018      TIPO: **Interna**      Resolución de Junta Directiva No.: 486-2018

FECHA AUTORIZA: 20/09/2018      USUARIO AUTORIZO:: dmejia

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
1300000010009910101	Créditos de Reserva	1,000,000.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 486-2018 de 18/09/2018
1300000010004130101	Indemnizaciones al Personal	0.00	1,000,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 486-2018 de 18/09/2018

**TOTALES**    1,000,000.00    1,000,000.00



REFERENCIA  
SP-130-2018

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
RECIBIDO

28 SEP 2018

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 11:50  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Guatemala,  
26 de septiembre de 2018

Licenciado:  
**Kildare Stanley Enríquez**  
**DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO**  
**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS**  
Su Despacho

Licenciado Enríquez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 486-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el renglón:

### 413 Indemnizaciones al personal

## JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

### RENGLÓN 413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2018, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 4,000,000.00, al 31 de agosto se tiene ejecutado Q. 3,695,463.17 para una disponibilidad de Q. 304,536.83, la cantidad ejecutada es por el pago de tres indemnizaciones al personal retirado durante este año. Considerando que actualmente la indemnización individual de trece de los colaboradores cada una es superior a Q. 304.5 miles, se solicita para cubrir cualquier eventualidad el valor de Q. 1,000,000.00.

*Calamp*





Facilitamos tu vivienda

REFERENCIA

SP-131-2018

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

2018 SEP 28 PM 12:01

RECEPCION

Guatemala,  
26 de septiembre de 2018

Licenciado

**José Alejandro Arévalo Alburez**

**Superintendente de Bancos**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Su despacho,

Licenciado Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 486-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el renglón:

**413 Indemnizaciones al personal**

## JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

### RENGLÓN 413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2018, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 4,000,000.00, al 31 de agosto se tiene ejecutado Q. 3,695,463.17 para una disponibilidad de Q. 304,536.83, la cantidad ejecutada es por el pago de tres indemnizaciones al personal retirado durante este año. Considerando que actualmente la indemnización individual de trece de los colaboradores cada una es superior a Q. 304.5 miles, se solicita para cubrir cualquier eventualidad el valor de Q. 1,000,000.00.

*Celmy*





REFERENCIA  
SP-132-2018



Guatemala,  
26 de septiembre de 2018

Licenciado:  
**Álvaro Enrique Arzú Escobar**  
**PRESIDENTE**  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**  
Su Despacho

Licenciado Arzú:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 486-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el renglón:

**413 Indemnizaciones al personal**

## JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

### RENLÓN 413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2018, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 4,000,000.00, al 31 de agosto se tiene ejecutado Q. 3,695,463.17 para una disponibilidad de Q. 304,536.83, la cantidad ejecutada es por el pago de tres indemnizaciones al personal retirado durante este año. Considerando que actualmente la indemnización individual de trece de los colaboradores cada una es superior a Q. 304.5 miles, se solicita para cubrir cualquier eventualidad el valor de Q. 1,000,000.00.

*Caemp*





Facilitamos tu vivienda

REFERENCIA  
SP-133-2018

Guatemala,  
26 de septiembre de 2018

Licenciado  
**Carlos Enrique Mencos Morales**  
**CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS**  
Su Despacho

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS

RECIBIDO  
28 SET. 2018

A las: 10.14 Hrs. Letras:

Licenciado Mencos:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 486-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias, para cubrir el renglón:

413 Indemnizaciones al personal

## JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

### RENGLÓN 413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2018, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 4,000,000.00, al 31 de agosto se tiene ejecutado Q. 3,695,463.17 para una disponibilidad de Q. 304,536.83, la cantidad ejecutada es por el pago de tres indemnizaciones al personal retirado durante este año. Considerando que actualmente la indemnización individual de trece de los colaboradores cada una es superior a Q. 304.5 miles, se solicita para cubrir cualquier eventualidad el valor de Q. 1,000,000.00.

*Cecamp*





## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

### Recursos que se Debitan del Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva

Q 1,000,000.00

### Recursos que se Acreditan al Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.413.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

413 Indemnizaciones al personal

Q 1,000,000.00

---

Q 1,000,000.00

---

Q 1,000,000.00

---

## FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."


"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada

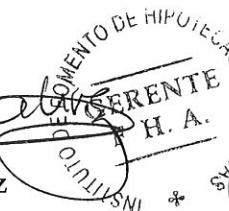

*Camp*



en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,

  
Carol de Martínez  
GERENTE

Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 486-2018.

dmejía/



**EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (486-2018), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO; CONTENIDA EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA TREINTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (038-2018) APROBADA EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE TEXTUALMENTE DICE:**

### **RESOLUCIÓN NÚMERO 486 -2018**

#### **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,**

**Considerando:**

Que el Gerente del FHA mediante oficio No. S/GE-374-2018 elevó a consideración de la Junta Directiva, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias que servirán para financiar el renglón: 413 Indemnizaciones al personal.

**Considerando:**

Que en Resolución No. 363-2017 del 13 de julio del 2017, se acordó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el Ejercicio Fiscal 2018;

**Por Tanto:**

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); y, 11 literal o) del Decreto número 1448 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto;





**Resolución 486-2018**  
**Hoja No. 02/02**

**Resuelve:**

**1º.** Aprobar la siguiente Modificación de asignación Presupuestaria.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de reserva Q 1,000,000.00

**Recursos que se Acreditan al Renglón:**

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.413.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

413 Indemnizaciones al personal Q 1,000,000.00

**Totales** Q 1,000,000.00 Q 1,000,000.00

**2º.** La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente en que se apruebe el acta respectiva.

**3º.** Notifíquese.


**PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

  
Luis Miguel Samaniego Duarte  
**SECRETARIO PROVISIONAL**



REGLÓN 413  
INDEMNIZACIONES AL PERSONAL  
DIRECCIÓN SUPERIOR

	<i>Sub-Total</i>	<i>Total Gasto Año 2018</i>
Aprobado 2018		4,000,000.00
(-) Ejecutado		3,695,463.17
Indemnización Subgerente de Proyectos y Viviendas	1,093,429.09	
Indemnización Secretaria Oficinista	11170.99	
Indemnización Gerente	2,590,863.09	
Disponible		304,536.83
<b>Solicitud para cubrir cualquier eventualidad.</b>		<b>1,000,000.00</b>

  
Diether Mejia Juarez  
AUXILIAR DE CONTABILIDAD  
26/09/20183:48 p. m.



REFERENCIA  
SP-117-2018

Guatemala,  
05 de Septiembre de 2018

*Señora  
Carol de Martínez  
Gerente Provisional FHA  
Su Despacho*

Señora de Martínez:

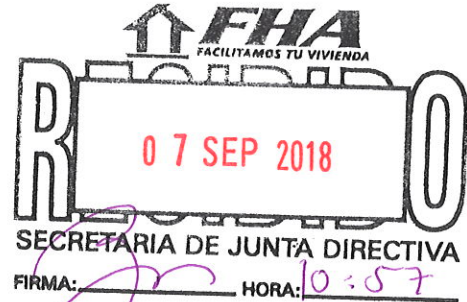
Por este medio me permito presentarle el proyecto de Modificación Presupuestaria, para cubrir el siguiente renglón:

413 Indemnizaciones al personal

### JUSTIFICACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

#### RENGLÓN 413 INDEMNIZACIONES AL PERSONAL DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2018, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 4,000,000.00, al 31 de agosto se tiene ejecutado Q. 3,695,463.17 para una disponibilidad de Q. 304,536.83, la cantidad ejecutada es por el pago de tres indemnizaciones al personal retirado durante este año. Considerando que actualmente la indemnización individual de trece de los colaboradores cada una es superior a Q. 304.5 miles, se solicita para cubrir cualquier eventualidad el valor de Q. 1,000,000.00.





## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" ✓

✓ 991 Créditos de reserva Q 1,000,000.00

**Recursos que se Acreditan al Renglón:**

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.413.0101.31

"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN" ✓

✓ 413 Indemnizaciones al personal Q 1,000,000.00

**Totales** Q 1,000,000.00 Q 1,000,000.00

## FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."



En base a lo anterior, se recomienda que este proyecto de modificación presupuestal, sea elevado al conocimiento de la Junta Directiva, para su aprobación.

Atentamente,



**Lic. Estuardo Gil Búrbano**  
Jefe del Depto. Contabilidad

ja/